



**AYUNTAMIENTO DE NÍJAR**

Nº R.E.L. 01040669 - C.I.F. P-0406600-G

### **ANUNCIO**

#### **Provisión temporal de los puestos de trabajo de INTERVENTOR MUNICIPAL del AYUNTAMIENTO DE NIJAR (Almería)**

Considerando que próximamente va a quedar vacante el puesto de trabajo de la **Intervención Municipal**, perteneciente a la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de superior (Intervención Clase 1ª), por el desistimiento de la Interventora que lo desempeña temporalmente en régimen de acumulación.

Considerando que es necesario y urgente la provisión de este puesto en orden al adecuado funcionamiento del propio servicio municipal y con la antelación suficiente para que no exista solución de continuidad en la prestación de este servicio y función esencial.

Mediante Decreto de Alcaldía número 2025-0650, de fecha de 21 de marzo de 2025, se ha incoado procedimiento para la provisión temporal del citado puesto de trabajo, mediante alguna de las formas de provisión recogidas en los artículos 49 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Los Funcionarios Con Habilitación De Carácter Nacional interesados, o subsidiariamente funcionarios propios interesados, en la provisión del referido puesto, por alguno de los procedimientos previstos en los artículos indicados, podrán presentar su solicitud ante este Ayuntamiento, en el plazo de **diez días hábiles**, a contar a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Níjar y en la página web del COSITAL ALMERIA.

En la valoración que haga el Ayuntamiento de las solicitudes que se presenten, tendrán preferencia en la obtención de la prestación de la conformidad municipal para la provisión del puesto, por orden de prelación, los solicitantes en que concurra alguna de las siguientes circunstancias: 1 Los que soliciten la prestación de conformidad para un nombramiento provisional. 2 Los que soliciten la prestación de conformidad para un nombramiento en comisión de servicios. 3 Los que soliciten la prestación de conformidad para una acumulación de funciones.

Si como consecuencia de la aplicación de los criterios anteriores resultasen solicitudes con un mismo nivel de prelación, se





## AYUNTAMIENTO DE NÍJAR

Nº R.E.L. 01040669 - C.I.F. P-0406600-G

procederá a priorizar las solicitudes presentadas por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala y categoría propios del puesto.

Si no hubiese solicitudes de funcionarios pertenecientes a la Subescala y categoría propios del puesto, se procederá a priorizar las solicitudes presentadas por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en atención a la Subescala propia del puesto y mayor categoría, por dicho orden de prelación.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se procederá a la baremación de las solicitudes presentadas, por orden decreciente y según los criterios preferenciales anteriormente expuestos, procediéndose al otorgamiento de prestación de conformidad municipal a favor del solicitante que se encuentre situado en el primer lugar, al objeto de que tramite el correspondiente nombramiento ante la Administración Autonómica.

Si no se presentara solicitud de Funcionario de Habilitación Nacional, se procederá conforme al art. 52 del RD 128/2018, que permite la provisión del puesto a través de un nombramiento accidental de un funcionario municipal si hubiera solicitud a tal efecto, proponiéndolo así a la Secretaría General de Administración Local de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Níjar DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.

EL ALCALDE PRESIDENTE,  
Fdo.- D. José Francisco Garrido Requena

